



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C2. Rad. 68001-31-03-004-2019-00101-00

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

1. Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) contados a partir de la ejecutoria del presente auto informe a este Despacho el trámite dado al despacho comisorio No. 177 de 19 de septiembre de 2019, indicando a cuál Juzgado le correspondió su trámite y el radicado que le fue asignado.

Secretaria controle el término.

2. Por secretaria librese nuevamente el oficio de inmovilización solicitado por la parte demandante, pero únicamente respecto de los vehículos S-47206 y TAW.090 los cuales al parecer pertenecen a la Sociedad CONCRETART LOGÍSTICA DE TRANSPORTES SAS contra quien se sigue la presente ejecución y teniendo en cuenta que la parte demandante no atendió al requerimiento realizado por este Despacho el pasado 20 de febrero de 2020 en su numeral 10°.

Secretaría libre el correspondiente oficio, dejando las constancias de rigor.

3. Se ordena incorporar al expediente los consecutivos 3 y 4 relacionados con la información suministrada por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá y a través del cual indica que las medidas cautelares allí practicadas contra la sociedad ASFALTART SAS quedaron a disposición de la Superintendencia.
4. Incorporar al expediente la información que reposa en los consecutivos 5 y 6 relacionada con el cambio de dirección electrónica de la demandada CONCRETART LOGÍSTICA DE TRANSPORTES SAS, la cual se deberá tener en cuenta para todos los efectos legales.
5. Incorporar al expediente los consecutivos 22 a 24 los cuales contienen respuestas de Tránsito de Funza y del Banco de Bogotá para lo pertinente.
6. Conforme la respuesta que obra en el consecutivo 25 proveniente del BANCO BBVA, se ordena por secretaria se elabore nuevamente el oficio dirigido a dicha entidad aclarándole que la medida por nosotros solicitada mediante oficio 1380 del 16/05/2019, debe dejarla a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y respecto de los demandados ASFALTART S.A.S., JHON MARIO

¹ Consecutivo 26 Cdnno 2



ACUÑA MENDOZA Y MARIA ELIZABETH RIOS DURAN, para lo cual se le deberá suministrar los datos completos de las partes y adjuntarle además copia del oficio No. 1380 de 16 de mayo de 2019.

Secretaria procede a elaborar dicho oficio y a enviarlo por el medio más expedito.

7. Incorporar al expediente para lo pertinente los consecutivos 27, 28, 29 30 y 31 relacionados con respuestas provenientes del Banco Caja Social, Cámara de Comercio y Bancolombia.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2c9db39f0aa05cae1d998edd341fd1c40eccfd216766cf6038038368ed6fa4**

Documento generado en 09/03/2022 01:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>